

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-00044

DEMANDANTE: LUZ DARY CONTRERAS

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir acerca de señalar fecha para audiencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que la entidad demandada la sociedad CPC CENTRO DE NEGOCIOS DE COMUNICACIONES S.A.S. identificada con NIT 900655614-8, con domicilio principal en Barbosa y representada legalmente por la señora YENY CAROLINA PATIÑO CARDENAS, contestó el libelo demandatorio dentro de su oportunidad se tendrá surtida esa conducta procesal.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a todas las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda ordinaria laboral que hizo la entidad demandada la sociedad CPC CENTRO DE NEGOCIOS DE COMUNICACIONES S.A.S. identificada con NIT 900655614-8, con domicilio principal en Barbosa y representada legalmente por la señora YENY CAROLINA PATIÑO CARDENAS de conformidad a lo motivado.

Segundo: Fijar como fecha y hora para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el **día jueves dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00)** de la mañana.

Tercero: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bea12c37840409d675101d69531a967521705b52df8296cd5c4f76b4074
3d63b**

Documento generado en 23/09/2021 06:00:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>